

ANULA DECRETO DE PAGO N°
305/2017 DAEM Y DEJA SIN
EFECTO MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DA 1364/2017

DECRETO N° 2055.-

QUILLON, 13 JUN 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 58 de junio de 2017, de la Unidad de Control, que devuelve sin tramitar el decreto de pago N° 305 de 27 de marzo de 2017, con la indicación de la providencia del señor Alcalde Subrogante, contenida en Memorándum N°31, de mayo de 2017 del DAEM, en el sentido que no procede dicho pago y por ende corresponde anularlo. Del mismo modo, corresponde dejar sin efecto la modificación de contrato de fecha 10 de abril de 2017, a través de la cual se reconocía un monto de honorarios distinto del pactado en mayo de 2016, el cual fuera pagado, al técnico don Patricio Astorga Tahormina erróneamente, durante el año. Esta revocación cuenta con el consentimiento del técnico, en correo electrónico dirigido a la Jefe Finanzas DAEM, de fecha 9 de junio de 2017.

El decreto alcaldicio N° 2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, que aprueba subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica.

La sentencia de proclamación de alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1.- **ANULASE** Decreto de Pago N° 305 de fecha 27 de marzo de 2017 emitido a don PATRICIO ASTORGA TAHORMINA, por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), correspondiente al periodo diciembre 2016 y Reliquídese los montos pagados en exceso.

2.- **DEJASE** sin efecto, la modificación de contrato de prestación de servicios, suscrita entre la Municipalidad de Quillón, y don PATRICIO ASTORGA TAHORMINA, de fecha 10 de abril de 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1364, de 13 de abril de 2017, la cual reconocía que el monto de los honorarios, pactados a contar de mayo de 2016, ascendía a la suma de \$350.000; quedando por tanto en el monto inicialmente considerado en el contrato, esto es \$ 300.000.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y
ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado

-Subdepto. Finanzas/ -Subdepto. Personal/ -Archivo Municipal



LADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)